

Banco de Crédito Balear, así como de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio 2006.

Segundo.—Modificación de determinados artículos de los Estatutos sociales:

2.º 1 Modificación del artículo 18 a los efectos de establecer que el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de doce miembros.

2.º 2 Modificación del artículo 21 en relación con las funciones del Secretario del Consejo de Administración.

Tercero.—Modificación de determinados artículos del Reglamento de la Junta general:

3.º 1 Modificación del artículo 3.º para incluir nuevas competencias de la Junta.

3.º 2 Modificación de los artículos 6.º (publicidad de la convocatoria) y 18 (votación de las propuestas) en relación con la votación separada de los asuntos sustancialmente independientes y con la información a incluir en la página web corporativa.

3.º 3 Modificación del artículo 18 en relación con el fraccionamiento del voto en las Juntas.

Cuarto.—Reelección de Auditores de cuentas para la revisión y auditoría legal de los estados financieros del banco.

Quinto.—Autorización para adquirir acciones propias, dentro de las condiciones que permite la Ley, y para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y consiguiente reducción del capital social.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para emitir pagarés, bonos y obligaciones, simples o subordinados, con o sin garantía, no convertibles en acciones, participaciones preferentes, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, certificados de transmisión de hipoteca, cédulas territoriales o cualesquiera otros valores de renta fija, en euros o en otra divisa extranjera, y a tipo fijo o variable, dentro del plazo máximo legal de cinco años.

Séptimo.—Informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración, para su votación con carácter consultivo.

Octavo.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta general.

Las Juntas generales se compondrán por los accionistas que posean, como mínimo, el uno por mil del capital social, quienes se proveerán en la oficina del accionista de Banco de Crédito Balear de una tarjeta de asistencia.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (plaza de España, n.º 1, de Palma de Mallorca) así como en la web institucional www.bancreditoibaleaer.es las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado y el informe de los Auditores de cuentas del ejercicio 2006, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias y del Reglamento de la Junta propuestas, y el informe de los Administradores sobre las mismas y sobre las restantes propuestas de acuerdos contenidas en el orden del día que lo requieran. Asimismo, en la citada web también se incluyen para su información las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta, así como el Informe de gobierno corporativo referido al ejercicio 2006. Los señores accionistas pueden pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito de dichos documentos.

Los accionistas podrán ejercer los derechos de delegación y voto mediante correspondencia postal, con respecto a cada uno de los acuerdos que se someten a la Junta en el orden del día, siguiendo las instrucciones que figuran en la correspondiente tarjeta de delegación y voto a distancia que está a su disposición en cualquiera de las oficinas de Banco de Crédito Balear y en la oficina del accionista.

Para el ejercicio de los derechos de delegación y voto mediante sistemas de comunicación a distancia (a través de la web institucional www.bancreditoibaleaer.es o a través de teléfono móvil accediendo a la dirección www.grupobancopopular.mobi) los accionistas deberán seguir los procedimientos e instrucciones y ajustarse a las condiciones que a tal efecto se indican en el apartado «Junta general 2007» de la citada web institucional.

Los votos emitidos mediante correspondencia postal o mediante sistemas de comunicación a distancia deberán

recibirse con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta, no computándose aquellos votos que se reciban con posterioridad.

La sociedad se reserva el derecho a modificar o suspender los mecanismos de delegación o voto por medios electrónicos por razones técnicas o de seguridad.

Cualquier consulta sobre la Junta y cuanta información precisen los accionistas acerca de la sociedad será atendida o facilitada en la oficina del accionista, Teléfono 971-17 01 27, Fax 971-17 01 30 y correo electrónico accionista@bancreditoibaleaer.es, o a través de la web institucional www.bancreditoibaleaer.es

Madrid, 20 de abril de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración. Francisco Javier Zapata Cirugeda.—24.240.

BANCO DE GALICIA, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de junio de 2007, a las 13.00 horas, en Vigo, calle Policarpo Sanz, n.º 23, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado de Banco de Galicia, así como de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio 2006.

Segundo.—Modificación de determinados artículos de los Estatutos sociales:

2.º 1 Modificación del artículo 18 a los efectos de establecer que el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de doce miembros.

2.º 2 Modificación del artículo 21 en relación con las funciones del Secretario del Consejo de Administración.

Tercero.—Modificación de determinados artículos del Reglamento de la Junta general:

3.º 1 Modificación del artículo 3.º para incluir nuevas competencias de la Junta.

3.º 2 Modificación de los artículos 6.º (publicidad de la convocatoria) y 18 (votación de las propuestas) en relación con la votación separada de los asuntos sustancialmente independientes y con la información a incluir en la página web corporativa.

3.º 3 Modificación del artículo 18 en relación con el fraccionamiento del voto en las Juntas.

Cuarto.—Reelección de Auditores de cuentas para la revisión y auditoría legal de los estados financieros del banco.

Quinto.—Autorización para adquirir acciones propias, dentro de las condiciones que permite la Ley, y para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y consiguiente reducción del capital social.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para emitir pagarés, bonos y obligaciones, simples o subordinados, con o sin garantía, no convertibles en acciones, participaciones preferentes, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, certificados de transmisión de hipoteca, cédulas territoriales o cualesquiera otros valores de renta fija, en euros o en otra divisa extranjera, y a tipo fijo o variable, dentro del plazo máximo legal de cinco años.

Séptimo.—Informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración, para su votación con carácter consultivo.

Octavo.—Acogimiento al régimen de consolidación fiscal previsto en el Capítulo VII, Título VII, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Noveno.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta general.

Las Juntas generales se compondrán por los accionistas que posean, como mínimo, el uno por mil del capital social, quienes se proveerán en la oficina del accionista de Banco de Galicia de una tarjeta de asistencia.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (calle Policarpo Sanz, n.º

23, de Vigo) así como en la web institucional www.bancreditoibaleaer.es las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado y el informe de los Auditores de cuentas del ejercicio 2006, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias y del Reglamento de la Junta propuestas, y el informe de los Administradores sobre las mismas y sobre las restantes propuestas de acuerdos contenidas en el orden del día que lo requieran. Asimismo, en la citada web también se incluyen para su información las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta, así como el informe de gobierno corporativo referido al ejercicio 2006. Los señores accionistas pueden pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito de dichos documentos.

Los accionistas podrán ejercer los derechos de delegación y voto mediante correspondencia postal, con respecto a cada uno de los acuerdos que se someten a la Junta en el orden del día, siguiendo las instrucciones que figuran en la correspondiente tarjeta de delegación y voto a distancia que está a su disposición en cualquiera de las oficinas de Banco de Galicia y en la oficina del accionista.

Para el ejercicio de los derechos de delegación y voto mediante sistemas de comunicación a distancia (a través de la web institucional www.bancreditoibaleaer.es o a través de teléfono móvil accediendo a la dirección www.grupo.bancreditoibaleaer.mobi) los accionistas deberán seguir los procedimientos e instrucciones y ajustarse a las condiciones que a tal efecto se indican en el apartado «Junta general 2007» de la citada web institucional.

Los votos emitidos mediante correspondencia postal o mediante sistemas de comunicación a distancia deberán recibirse con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta, no computándose aquellos votos que se reciban con posterioridad.

La sociedad se reserva el derecho a modificar o suspender los mecanismos de delegación o voto por medios electrónicos por razones técnicas o de seguridad.

Cualquier consulta sobre la Junta y cuanta información precisen los accionistas acerca de la sociedad será atendida o facilitada en la oficina del accionista, Teléfono 986-82 21 00, Fax 986-82 21 01 y correo electrónico accionista@bancreditoibaleaer.es, o a través de la web institucional www.bancreditoibaleaer.es

Madrid, 20 de abril de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración. Francisco Javier Zapata Cirugeda.—24.240.

BANCO DE VALENCIA, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, por acuerdo de la Junta general de 3 de marzo de 2007 y del Consejo de Administración cuya sesión se inició en 2 de marzo de 2007, quedando suspendida y reanudándose tras la celebración de la Junta general, se procede a ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 2.058.961 euros.

b) Acciones a emitir: 2.058.961 acciones, de un euro de valor nominal, cada una, representadas medianamente anotaciones en cuenta.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción, con cargo a reservas voluntarias, libres de gastos para el suscriptor.

d) Derecho de asignación gratuita de nuevas acciones: Los accionistas que lo sean al cierre del mercado del día 4 de mayo de 2007 podrán ejercer el derecho de que se les asignen las nuevas acciones, con carácter gratuito, a razón de una nueva por cada cincuenta antiguas que posean, en el plazo de quince días, desde el 7 de mayo hasta el día 21 de mayo, ambos inclusive, del presente año.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 2007.

Suscripción: La suscripción se tramitará ante la sociedad emisora «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Pintor Sorolla, 2 y 4, o ante cualquiera de las entidades participantes en Iber-